Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2494/14

VISTO: El Memorándum DOC 317/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 27 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC Nº 274.434/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., TURU S.R.L., MIX S.A., APOLO 11 S.R.L.** y **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 18 de junio de 2014, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **BLANCA MARÍN, ALEX PUBLICIDAD S.R.L., PUBLICA S.A.** y **APOLO 11 S.R.L.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca T. Marín Riquelme:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 25.779.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

*b) **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 31.983.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

*c) **PUBLICA S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 33.282.750 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

*d) **APOLO 11 S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 25.115.800 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Ciento Quince Mil Ochocientos) IVA incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de...//...*

Junta Municipal
Asunción

*...//... **Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	PUBLICA S.A.	APOL 11 S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Asimismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Departamento de Comunicaciones, según Memorándum D.G. N° 31/2014 de fecha 23 de junio de 2014, que taxativamente dice "...informamos que los oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas.

Junta Municipal
Asunción

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca T. Marín Riquelme	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. PUBLICA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. APOLO 11 S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto todos se encuentran calificados para ser adjudicados.

** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca T. Marín Riquelme	*Gs. 25.779.000.-*
2. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Gs. 31.983.000.-*
3. PUBLICA S.A.	*Gs. 33.282.750.-*
4. APOLO 11 S.R.L.	*Gs. 25.115.800.-*

*Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, **se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **APOLO 11 S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar una oferta más baja, por un **monto mínimo de Gs. 54.700.000** (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Mil) y **un monto máximo de Gs. 117.400.000** (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 169/2014, de fecha 25 de junio de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03, no habiéndose encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 204/2014, de fecha 26 de junio de 2014, se expide sobre el tema que…//…

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...2.494...../14

...//... nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "...*Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 274.434/14"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 274.434/14*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi dictamen*".

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 274.434/14"**, a la **Empresa APOLO 11 S.R.L.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Mil (Gs. 54.700.000)**; y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 117.400.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto,** para el **"Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC N° 274.434/14"**, a la **Empresa APOLO 11 S.R.L.**, por un **monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Mil (Gs. 54.700.000)**; y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil (Gs. 117.400.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 055/2014. DV 022/2014 y JFM 016/2014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....11..... días del mes de...JUNIO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.